

Córdoba, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido de renovación solicitado fojas 52 del CUDAP:EXP-UNC:0054500/2015, expediente que tramita los contratos de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) de la Sra. Viviana Isabel GARAGUSO; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tiene un vencimiento que opera el día 15 de diciembre de 2016;

Atento lo resuelto a fojas 52 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri y la Sra. Secretaria Administrativa, Lic. Angeles Gotuso;

Que se encuentra fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

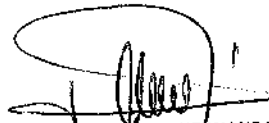
**RESUELVE:**

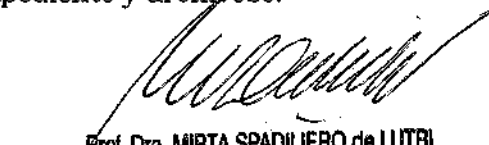
**ARTÍCULO 1º:** Disponer la renovación del Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público N° 12802 con la Sra. Viviana Isabel GARAGUSO, CUIL N° 27-23897803-9, desde el 15 de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2017 y retribuir a la Agente, con una asignación de \$8.250,- (pesos ocho mil doscientos cincuenta) mensuales.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3º:** Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente,

**ARTÍCULO 4º:** Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.

  
Prof. Ud. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 639  
CAF